

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2023

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del

respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Aneje todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, NIT. 830.053.105-3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT; EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO NO. 13

FORMATO EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Oferente: _____

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo CINCO (5) contratos, EJECUTADOS Y TERMINADOS de los bienes requeridos para este proceso, antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o alcance sea la entrega, suministro o dotación de Unidades móviles médico-odontológicas.

No.	Número del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Objeto	Alcance	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV	Contratista (singular o plural)	Participación
1								
2								
3								
4								
5								

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

ANEXO No. 14 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE FICHA TÉCNICA

Ciudad y Fecha _____

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

Referencia: Convocatoria Abierta N° ____ de 2023.

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones, certifico:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar, relacionadas en el análisis preliminar, ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo.
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos mínimos del objeto a contratar establecidos en el presente pliego de condiciones, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural) NOMBRE DEL

PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

_____ CORREO

ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros

ANEXO 15. PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C. _____ de _____ 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Asunto: Oferta Económica

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta No.

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de (xxxxxxxxxxxxx) presento el valor total de la oferta económica por la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros

ESTUDIO DEL MERCADO Y SECTOR CINCO UNIDADES MOVILES DOTADAS, MEDICO, ODONTOLOGICA Y VACUNACION

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación para la Adquisición y entrega de Unidades móviles para los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa de la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes; como primera medida se contextualiza el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, luego, se define la metodología a implementar en el presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. ALCANCE

Entregar 5 unidades móviles médico-odontológicas, localizadas en una Subregión PDET, como se describe a continuación:

SUBREGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA	NARIÑO	CUMBITARA	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Salud Integral para la ESE Hospital San Pedro de Cumbitara.
		EL ROSARIO	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Salud Integral para la ESE de primer nivel de El Rosario.
		LEYVA	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Salud Integral para la ESE Centro de Salud San José de Leyva.
		LOS ANDES	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Salud Integral para la ESE Centro de Salud Los Andes.
		POLICARPA	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Salud Integral para la ESE Centro de Salud Policarpa.

2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. Índice Precios al Consumidor IPC

La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica; para el mes de octubre del año 2023 la economía colombiana presentó un incremento anual en el IPC de 10.48 puntos porcentuales, lo cual representa un variación del 8.27% conforme al valor indicado en el año anterior. Para el año corrido la variación mensual del IPC fue del 0.25% frente al registro del segundo trimestre de la vigencia 2022.

Tabla N°1 IPC Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	0,25	10,86	8,27	12,22	10,48

Fuente: DANE

Según indica el diario La Republica El equipo técnico del Banco de la República a inicios del mes de noviembre validó su pronóstico de inflación al alza para este año a 9,8% desde una estimación previa de 9%, pese a recientes datos de desaceleración de los precios. La razón de aumentar la proyección se debe, principalmente, a que la inflación sí ha presentado una senda bajista, pero que ha sido más lenta de lo esperado.

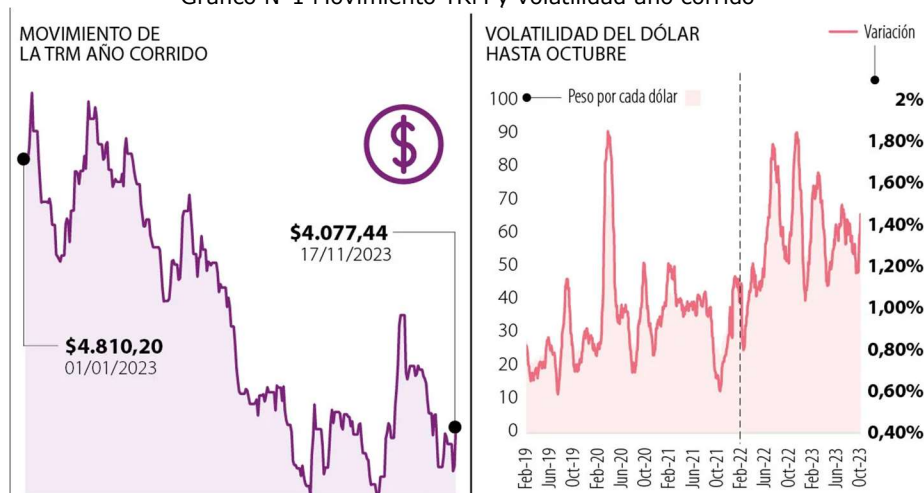
Así mismo, el diario señala que cabe resaltar que esa misma semana, en una nueva Junta Directiva, el Banco de la República decidió por una vez más mantener estable la tasa de intervención de política monetaria; aunque esta vez, la decisión no fue unánime, toda vez que el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, señaló que no estuvo de acuerdo; lo cierto es que, al momento, se mantiene estable el costo del dinero con una tasa de 13,25%.

2.2. Tasa Representativa del Mercado TRM

La TRM es la cantidad de pesos colombianos equivalentes por dólar americano, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano; actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La tendencia del comportamiento del dólar en lo que va del año corrido registra una volatilidad que era aproximadamente de \$35 diarios a estar cercana a los \$65, no obstante, la tasa de cambio se ha estabilizado en torno a \$3.900 y \$4.100 en los últimos dos o tres meses, según informa Davivienda Corredores y Alianza Valores.

Gráfico N°1 Movimiento TRM y volatilidad año corrido



Fuente: Diario La República datos BanRepública Davivienda corredores

Este mismo medio explica prudencia frente al comportamiento, toda vez, que según indica el superintendente financiero Cesar Ferrari, "El dólar ha mantenido una alta volatilidad en lo que va de este 2023. Durante la semana, la Tasa Representativa del Mercado, TRM, inició en \$4.037, luego bajó hasta los \$3.963 y terminó en \$4.116, una variación de \$153 en una sola semana"; ante esto, el superintendente propuso que el Banco de la República debería intervenir en el mercado cambiario de Colombia con el fin de evitar la alta volatilidad del dólar y atraer mayor inversión extranjera.

2.3. Sector Automotor

De acuerdo con el informe de registro de vehículos publicado en agosto de 2023 presentado por FENALCO y ANDI como gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, indica que conforme la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en agosto de 2023 se matricularon 14.801 vehículos nuevos presentando una disminución del 39,3% respecto a agosto del 2022.

En términos generales, para el caso que nos ocupa conforme la necesidad de contratación, el informe establece que, en agosto, la venta de vehículos de carga decrece el 59%, respecto a las cifras reportadas en agosto del 2022.

Tabla N°2 Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-ago 2023	Acumulado Ene-ago 2022	Variación % Año	Agosto 2023	Agosto 2022	Variación % mes
Automóviles	36.280	71.046	-48,9%	4.631	9.578	-51,6%
Utilitarios	52.490	65.027	-19,3%	6.936	9.221	-24,8%
Pick Ups	11.435	10.829	5,6%	1.237	1.873	-34,0%
Taxis	3.234	3.823	-15,4%	405	525	-22,9%
Comerciales Carga	7.390	11.227	-34,2%	766	1.871	-59,1%
Camionetas	5.326	6.737	-20,9%	647	989	-34,6%
Comerciales Pasajeros	1.516	2.017	-24,8%	132	241	-45,2%
Vans	428	444	-3,6%	43	69	-37,7%
Cuadriciclos	428	235	82,1%	4	19	-78,9%
Total matrículas	118.527	171.385	-30,8%	14.801	24.386	-39,3%

Fuente: ANDI-FENALCO datos RUNT,

Así mismo, el informe establece que las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de agosto fueron Renault, Toyota, Chevrolet, Mazda y Kia con participaciones de mercado de 14,7%, 13,4%, 13,4%, 12,0% y 8,0% respectivamente, representando el 61,5% del total de vehículos matriculados en el octavo mes del año.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por el DANE sobre Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre del año 2023, la fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y fabricación de otros tipos de equipo de transporte presentaron un decrecimiento de 3,7% respecto al mismo periodo del año anterior; los

puntos porcentuales se encuentran consolidados dentro de la actividad fabricación de productos metalúrgicos.

Tabla N°3 Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Elaboración de productos alimenticios ²	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles ³	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6

Fuente: DANE

De acuerdo con un estudio de proyecto tipo realizado por el Departamento Nacional de Planeación para el año 2017¹, respecto a los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos especiales tanto asistencial básico como medicalizado se estiman en un valor cercano a los 30 millones anuales, que para la vigencia 2023 sujeta al ajuste respectivo del IPC sería un valor aproximado de \$34 millones, es importante aclarar que estos costos no se encuentran asociados a la prestación del servicio de transporte prehospitalario, sino a los repuestos y demás gastos asociados al desgaste propio del vehículo; los rubros corresponden al mantenimiento preventivo que se realiza de acuerdo con las características específicas del vehículo y que generalmente se causan después del primer año de operación, incluye principalmente el cambio de repuestos, llantas, entre otros.

2.4. Sector Equipos Médicos

De acuerdo con la información reportada por el Centro Virtual de Negocios - CVN, las importaciones de equipos médicos en Colombia superaron los U\$16 millones de dólares durante 2022.

Para esta misma vigencia, se evidencia que las 5 primeras categorías que suman el 97%.9 de las importaciones, es decir, USD\$16,3 millones, se encuentran representados por 6614 unidades:

Tabla N°4 Línea de equipos médicos

Línea de equipos médicos	Valor CIF	Cantidad (unidades)
1. Monitores de signos vitales	\$ 4.591.644,15	4434
2. Ventilación	\$ 4.312.630,92	864
3. Anestesia	\$ 3.673.549,20	597
4. Mesas de Cirugía	\$ 2.085.175,71	148
5. Incubadoras	\$ 1.664.163,18	571
6. Fototerapia	\$ 158.822,50	159
7. Lámparas	\$ 80.449,08	65
8. Columna cialítica	\$ 58.520,26	28
9. Monitores de relajación muscular	\$ 45.022,42	37

Fuente: CVN

¹ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, disponible en internet <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/ambulancias/PTambulancias.pdf>

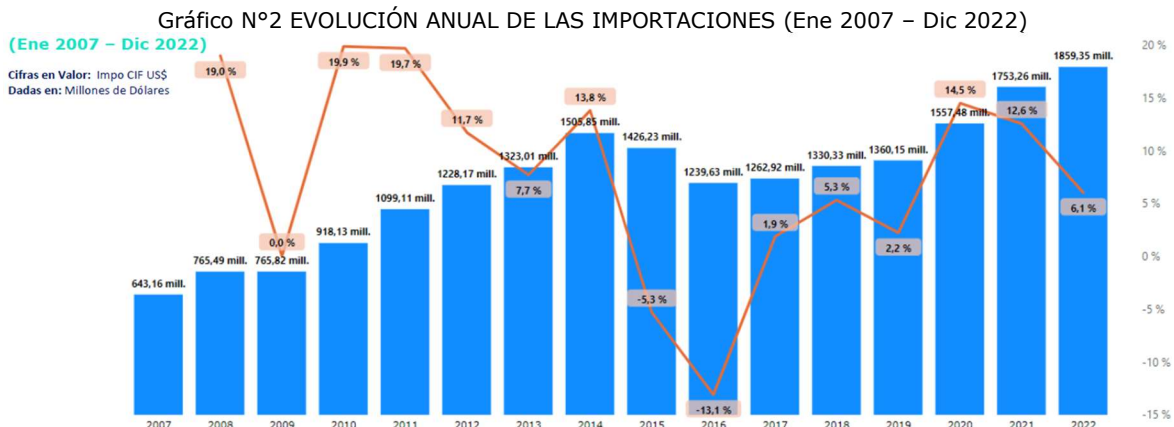
Así mismo, se reporta el top de países que proveen de estos dispositivos médicos a Colombia, identificando que el 85% del valor total de las importaciones de equipos médicos registradas para la vigencia 2022 se encuentran asociadas a 5 países:

Tabla N°5 Países proveedores de equipos médicos

País de origen	Valor CIF	Participación	Cantidad
1. China	\$ 9.142.702	54,9%	4695
2. Estados Unidos	\$ 2.256.933	13,5%	355
3. Alemania	\$ 2.107.139	12,6%	861
4. Singapur	\$ 337.702	2 %	61
5. Argentina	\$ 334.666	2 %	155
6. Australia	\$ 310.821	1,9%	81
7. Reino Unido	\$ 292.067	1,8%	156
8. Corea del Sur	\$ 288.476	1,7%	123
9. Irlanda (Eire)	\$ 259.677	1,6%	47
10. Brasil	\$ 233.211	1,4%	42

Fuente: CVN

En este mismo orden de ideas, según reporta la ANDI en su último informe de Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud con información obtenida por la DIAN, DANE y con la elaboración de Centro Virtual de Negocios - CVN, respecto a la adquisición de equipos médicos, se identifica una disminución en las dos últimas vigencias 2022 2021 posterior al efecto de la pandemia en 2020.



Fuente: ANDI, Datos DIAN DANE elaboración CVN

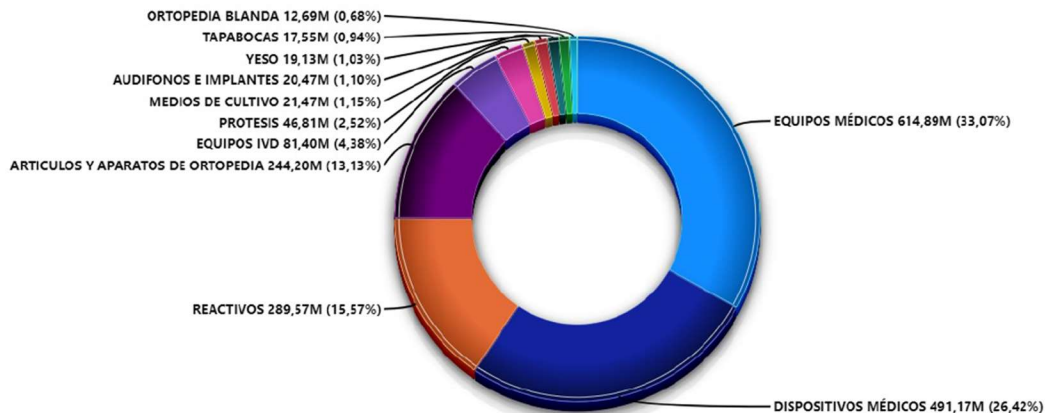
En este mismo sentido, del total de transacciones realizadas por importaciones, se identifica que el 59,49% corresponde únicamente a la adquisición de equipos médicos y dispositivos médicos con una participación de 33,07% y 26,42% respectivamente.

Tabla N°6 Composición importaciones

CATEGORIA	Valor CIF USDS	%PART
EQUIPOS MÉDICOS	614.887.673	33,07%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	491.171.787	26,42%
REACTIVOS	289.571.724	15,57%
ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA	244.202.186	13,13%
EQUIPOS IVD	81.402.473	4,38%
PROTESIS	46.809.178	2,52%
MEDIOS DE CULTIVO	21.467.611	1,15%
AUDIFONOS E IMPLANTES	20.465.627	1,10%
YESO	19.130.896	1,03%
TAPABOCAS	17.554.749	0,94%
ORTOPEDIA BLANDA	12.690.475	0,68%
Total	1.859.354.380	100,00%

Fuente: ANDI, Datos DIAN DANE elaboración CVN

Gráfica N°3 Composición importaciones



Fuente: ANDI, Datos DIAN DANE elaboración CVN

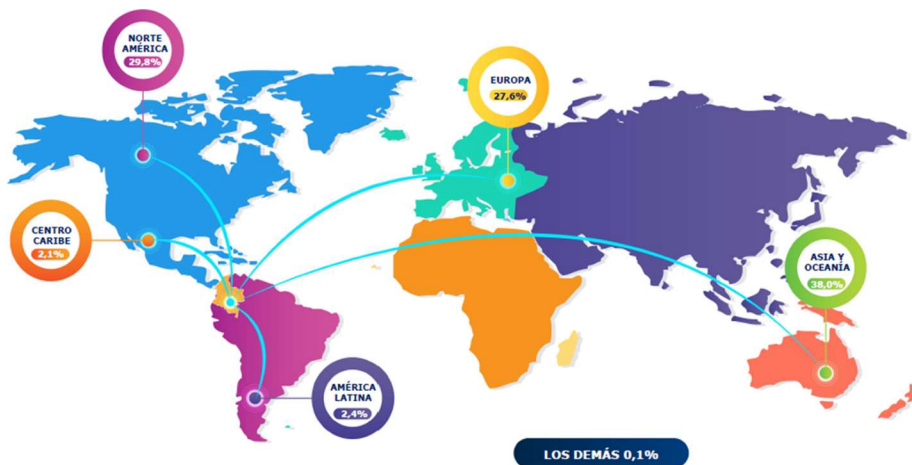
En esta misma proporción de análisis sobre las importaciones, es claro que los tres principales países que brindan la mayoría de dotación de equipos en Colombia son Estados Unidos, China, Alemania con una participación conjunta del 56,9%, lo cual representa más de la mitad del suministro del total de equipos que llegan a Colombia.

Tabla N°7 Importaciones por país de origen (Ene a Dic 2022)

PAÍS	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ESTADOS UNIDOS DE NO...	\$316,10 mill.	\$387,74 mill.	25,5%	22,7 %
CHINA	\$311,27 mill.	\$313,29 mill.	20,6%	0,6 %
ALEMANIA	\$172,86 mill.	\$163,91 mill.	10,8%	-5,2 %
COREA DEL SUR, REPUB...	\$96,57 mill.	\$58,70 mill.	3,9%	-39,2 %
MEXICO	\$56,40 mill.	\$57,48 mill.	3,8%	1,9 %
JAPON	\$43,69 mill.	\$54,53 mill.	3,6%	24,8 %
FRANCIA	\$42,10 mill.	\$53,90 mill.	3,5%	28,0 %
ITALIA	\$34,83 mill.	\$29,46 mill.	1,9%	-15,4 %
BRASIL	\$23,49 mill.	\$28,63 mill.	1,9%	21,9 %
MALASIA	\$14,61 mill.	\$28,56 mill.	1,9%	95,5 %

Fuente: ANDI, Datos DIAN DANE elaboración CVN

Gráfico N°4 Importaciones por país de origen (Ene a Dic 2022)

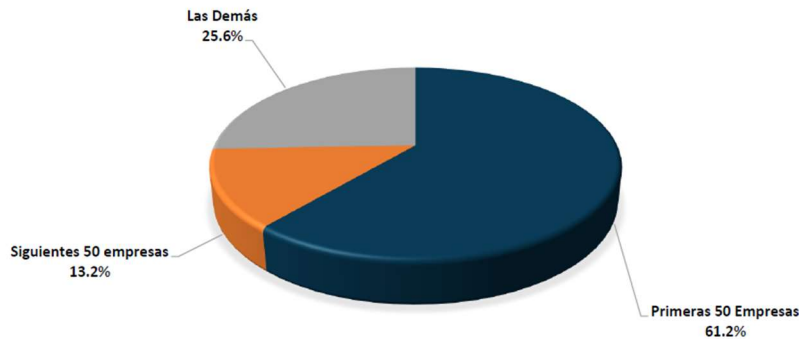


Fuente: ANDI, Datos DIAN DANE elaboración CVN

Ahora bien, según la ANDI en un informe previo para la vigencia 2022, identifica que las empresas que proveen el 56,9% del total de equipos médicos importados corresponde a 50 empresas dentro de una muestra de 1631, lo cual evidencia una segmentación bastante limitada en el sector a la hora de requerir la adquisición y suministro de estos elementos.

Tabla N°8 Distribución del mercado por empresa importadora

IMPORTADORES	% PARTICIPACIÓN	TOTAL CIF USD
Primeras 50 Empresas	61,2%	445.538.086
Siguientes 50 empresas	13,2%	95.876.856
Las Demás	25,6%	186.295.494
Total Empresas	100,0%	727.710.435



Fuente: ANDI, Datos DIAN cálculos Bioestadística

Tabla N°9 20 PRINCIPALES EMPRESAS IMPORTADORAS DE EQUIPOS MÉDICOS (2019 2022)

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022
LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$26.108.802	\$34.089.094	\$32.305.604	\$33.526.246	5,5%
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	\$19.520.666	\$24.213.044	\$26.044.659	\$28.961.867	4,7%
MEDTRONIC COLOMBIA S,A,	\$21.220.126	\$20.792.355	\$18.590.678	\$23.732.701	3,9%
GE HEALTHCARE COLOMBIA S,A,S,	\$23.201.895	\$17.109.265	\$19.435.753	\$20.863.185	3,4%
PHILIPS COLOMBIANA S,A,S,	\$6.464.694	\$10.305.083	\$14.087.958	\$18.940.660	3,1%
JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA	\$14.980.950	\$12.428.797	\$14.294.614	\$18.845.511	3,1%
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	\$15.795.465	\$19.567.443	\$19.498.352	\$14.795.029	2,4%
STRYKER COLOMBIA SAS	\$5.302.762	\$6.698.861	\$8.390.590	\$11.998.405	2,0%
TOP MEDICAL SYSTEMS S,A,	\$12.011.509	\$8.952.961	\$9.634.019	\$11.717.471	1,9%
FRESENIUS KABI COLOMBIA S,A,S,	\$9.658.244	\$9.280.302	\$10.370.803	\$11.491.190	1,9%
TECNICA ELECTRO MEDICA S,A,	\$7.050.516	\$10.770.682	\$14.412.795	\$10.753.669	1,7%
L M INSTRUMENTS S A	\$6.927.245	\$6.456.191	\$7.367.576	\$8.469.653	1,4%
B BRAUN MEDICAL S A	\$8.126.886	\$9.087.204	\$7.428.986	\$8.391.591	1,4%
DRAEGER COLOMBIA S,A,	\$10.495.662	\$23.607.145	\$11.338.562	\$7.984.694	1,3%
J RESTREPO EQUIPHOS SAS	\$7.360.919	\$6.745.371	\$3.081.768	\$7.939.813	1,3%
ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	\$5.863.455	\$3.472.540	\$5.182.804	\$7.935.520	1,3%
BIOTRONTECH COLOMBIA S A	\$6.890.728	\$7.667.478	\$6.852.485	\$7.775.326	1,3%
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	\$3.371.503	\$2.728.683	\$4.715.360	\$7.217.131	1,2%
INVERSIONES PROMEDCO SAS	\$3.325.431	\$2.712.749	\$7.825.772	\$6.804.157	1,1%
TERUMO BCT COLOMBIA S A	\$4.164.789	\$4.065.080	\$4.557.278	\$6.732.371	1,1%

Fuente: ANDI, Datos DIAN DANE elaboración CVN

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- a) Material Vivo Animal y Vegetal (Segmento 10)
- b) Materia Prima (Segmentos 11 - 15)
- c) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos (Segmentos 20 - 27)
- d) Componentes y Suministros (Segmentos 30 - 41)
- e) Productos de Uso Final (Segmentos 42 - 60)
- f) Servicios (Segmentos 70 - 94)
- g) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla N°10 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de Motor	(19) Vehículos Especializados	(37) Bus para tratamiento y exámenes médicos

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla N°11 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

Clase	Descripción
SECCIÓN C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
SECCIÓN G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4. ASPECTO TÉCNICO

Las características de los vehículos y equipos médicos se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio ART en la respectiva estructuración del proceso, las cuales se detallan en el Anexo Técnico.

5. ASPECTO REGULATORIO

En el marco del sector, se tiene en cuenta la siguiente normatividad, que complementan la prestación de la adquisición de las unidades móviles:

- ✓ Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- ✓ Ley 1751 de 2015 la cual dicta la salud como derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.
- ✓ Ley 715 de 2001 que define como competencias de los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; a los municipios les corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual les fue asignada la función de promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
- ✓ Resolución 2003 de 2014 y/o normas que la modifiquen, que definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, uno de los cuales es el servicio de transporte asistencial básico o medicalizado.
- ✓ Artículo 31 de la Ley 1122 de 2007 el cual dicta que en ningún caso se podrán prestar servicios asistenciales de salud directamente por parte de los entes territoriales, no obstante, el artículo 22 de esta misma Ley, establece que en cada municipio existirá una Empresa Social del Estado (ESE) o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE, a través de las cuales se hará la prestación de servicios de salud.
- ✓ De acuerdo con las guías básicas de atención médica prehospitalaria del Ministerio de Salud y Protección Social, se debe tener en cuenta que los vehículos terrestres hospitalarios son considerados vehículos de emergencia, por lo tanto, se rigen por el Código Nacional de Tránsito y deben cumplir los requerimientos legales y técnicos para su circulación.
- ✓ Congreso de la República 2007 Ley 1122 por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social 2005 respecto a la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud.
- ✓ Resolución 2003 de 2014 emanada por el Ministerio de Salud, la cual establece que la carrocería de vehículos que prestan servicios de salud debe considerar las especificaciones técnico-mecánicas que tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC).
- ✓ Para prestar el servicio adecuado, es necesario ofrecer el entrenamiento y los equipos apropiados; el personal que tripula estos vehículos especiales debe cumplir unos requisitos mínimos mencionados en la Ley y establecidos en la Resolución 1439 (Manuales de estándares y procedimientos, condiciones técnico científicas de prestadores de servicios en salud, Ministerio de la Protección Social.
- ✓ Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- ✓ Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

- ✓ Resolución 1403 de 2007 por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta El Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1595 de 2015 por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones en lo referente a control metrológico legal, uno de sus componentes es la calibración por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC.
- ✓ Decreto 2126 de 2015 por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2. y 2.2.1.7.12.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015 en lo referente a control metrológico legal, uno de sus componentes es la calibración por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC.
- ✓ Circular 048 de 2020 que brinda las Instrucciones para la vigilancia post comercialización de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos in vitro de uso y consumo humano con registro sanitario, permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
- ✓ Resolución 2004009455 de 2004 por la cual se establece el reglamento relativo al contenido y periodicidad de los reportes, de que trata el artículo 146 del decreto 677 de 1995 y establece condiciones para los titulares, importadores y fabricantes de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro con registro sanitario o permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
- ✓ Resolución 4816 de 2018 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia que establece condiciones para los titulares, importadores y fabricantes de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro con registro sanitario o permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
- ✓ Resolución 2020007532 de 2020 por el cual se modifica el Programa Nacional de Reactivo vigilancia que establece condiciones para los titulares, importadores y fabricantes de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro con registro sanitario o permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
- ✓ Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de servicios de salud.
- ✓ Resolución 434 de 2001 por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 4002 de 2007 por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos.
- ✓ Decreto 3770 de 2004 por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.

- ✓ Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- ✓ Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico conforme al Registro Sanitario que es el documento público expedido por el Invima que dicta los requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales.

Normas Técnicas y/o Certificaciones

De acuerdo con el documento ABC de dispositivos médicos publicado por el INVIMA² se presenta en síntesis los aspectos más importantes en definición y caracterización:

¿Qué son los dispositivos médicos?

Son cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos en los siguientes casos:

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión o alivio de una enfermedad (por ejemplo, un ecocardiógrafo, endoscopio, laringoscopio, etc.).
- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia (Por ejemplo, un desfibrilador, espéculo, suturas, laparoscopio, etc.).
- ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (Por ejemplo, marcapasos, válvulas cardíacas, Prótesis de Cadera, etc.).
- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (Por ejemplo, los preservativos).
- ✓ Cuidado durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido (Por ejemplo, fórceps, incubadoras pediátricas, ecógrafos, etc.).
- ✓ Productos para la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

Modalidad de registro Las posibles modalidades de registro sanitario y permiso de comercialización son: 1. Fabricar y vender. 2. Importar y vender. 3. Importar, empaquetar y vender. 4. Importar, semi-elaborar y vender

- ✓ Registro Sanitario Control Previo:

Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIB y III, requieren de registro sanitario, para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos y sanitarios.

- ✓ Registro Sanitario Automático:

² INVIMA, disponible en internet https://www.invima.gov.co/documents/20143/442916/abc_dispositivos-medicos.pdf/d32f6922-0c50-bcaa-6b53-066edfb98274

Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases I y IIA, requieren de registro sanitario automático para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente decreto.

Clasificación de Riesgo Clasificación de acuerdo al riesgo Se trata de una de las cuatro clases de riesgo definidas en el decreto para objeto de demostrar la conformidad con los requisitos esenciales de seguridad y desempeño.

Adicionalmente, los dispositivos médicos están clasificados por niveles de riesgo; dicha clasificación realizada por el fabricante, es fundamentada en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico.

- ✓ **Clase I:** Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial no razonable de enfermedad o lesión.
- ✓ **Clase IIA:** Son los dispositivos médicos de riesgo moderado, sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
- ✓ **Clase IIB:** Son los dispositivos médicos de riesgo alto, sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
- ✓ **Clase III:** Son los dispositivos médicos de muy alto riesgo sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión.

Para los dispositivos con clase I, el nivel del riesgo es bajo; por ejemplo, para los productos Instrumental quirúrgico / Gasa. Los dispositivos con clase IIA, tienen un nivel del riesgo moderado; por ejemplo, Aguja hipodérmica / equipo de succión. Los dispositivos con clase IIB, tienen un nivel del riesgo alto; por ejemplo, Ventilador pulmonar / implantes ortopédicos. Y los dispositivos con clase III, tienen un nivel del riesgo muy alto; por ejemplo, Válvulas cardíacas / marcapasos.

Proveedores Los proveedores de Dispositivos Médicos requieren contar con algunos de los siguientes certificados o permisos emitidos por el INVIMA:

1. Certificados o permisos para el funcionamiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó que los Proveedores de Dispositivos Médicos en Colombia, requieren para su funcionamiento, contar con alguno de los siguientes certificados o permisos expedidos por el INVIMA como autoridad competente:

- ✓ Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos para los importadores.
- ✓ Permiso de Comercialización o el registro sanitario para los Dispositivos Médicos exigido a quien fabrica y vende; importa y vende; importa, empaqueta y vende, y quien importa, elabora y vende.

2. Requisitos para la comercialización.

Los proveedores de Dispositivos Médicos en Colombia deben garantizar que cumplen con los siguientes requisitos para la comercialización:

- ✓ Empaque que garantice que el producto no sufra deterioro o cause efectos perjudiciales en su contenido.
- ✓ Etiquetado y rotulado que contenga: (i) toda la información necesaria para identificar y usar el Dispositivo Médico con seguridad ya sea en cada unidad y/o en el empaque de dispositivos múltiples; (ii) el formato, el contenido y la ubicación del etiquetado apropiadamente en cada Dispositivo Médico; (iii) la simbología internacionalmente reconocida sin comprometer la seguridad del Dispositivo Médico; (iv) la información sobre el uso y las instrucciones del Dispositivo Médico a través de distintos medios y documentos impresos; y (v) las instrucciones de uso en lenguaje de fácil comprensión para el usuario.
- ✓ La etiqueta del envase debe contener como mínimo: (i) el nombre del Dispositivo Médico; (ii) el número de lote o serie; (iii) la fecha de expiración cuando aplique; (iv) el número del registro sanitario o permiso de comercialización; (v) el Fabricante y/o Importador con domicilio; (vi) las leyendas especiales como "estéril" o "usar una sola vez"; (vii) el nombre genérico o marca y la dirección del Fabricante; (viii) el nombre y la dirección en el país del Importador para Dispositivos Médicos importados; (ix) las condiciones especiales de almacenamiento y/o manipulación sobre el empaque exterior; (x) las advertencias y/o precauciones con los Dispositivos Médicos; y (xi) la información necesaria para saber si el Dispositivo Médico está correctamente instalado y listo para funcionar, además de la frecuencia del mantenimiento preventivo y aspectos de Calibración necesaria para asegurar su buen funcionamiento.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

5.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- ✓ Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos - ACESI
- ✓ Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas - ACHC
- ✓ Federación Médica Colombiana
- ✓ Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - ACEMI
- ✓ Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia - GESTARSALUD
- ✓ Asociación Nacional de Empresarios Cámara Sectorial Salud
- ✓ Asociación Nacional de Empresarios Cámara Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud

5.2. ENTIDAD DE VIGILANCIA

Según dicta el Ministerio de Salud, la regulación de vehículos prestadores de servicios de salud en Colombia corresponde a las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud, para ejercer control y vigilancia sanitarias a las entidades prestadoras del servicio de

vehículos destinados para tal fin, garantizando las condiciones sanitarias y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma técnica.

6. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

6.1. Identificación de la demanda

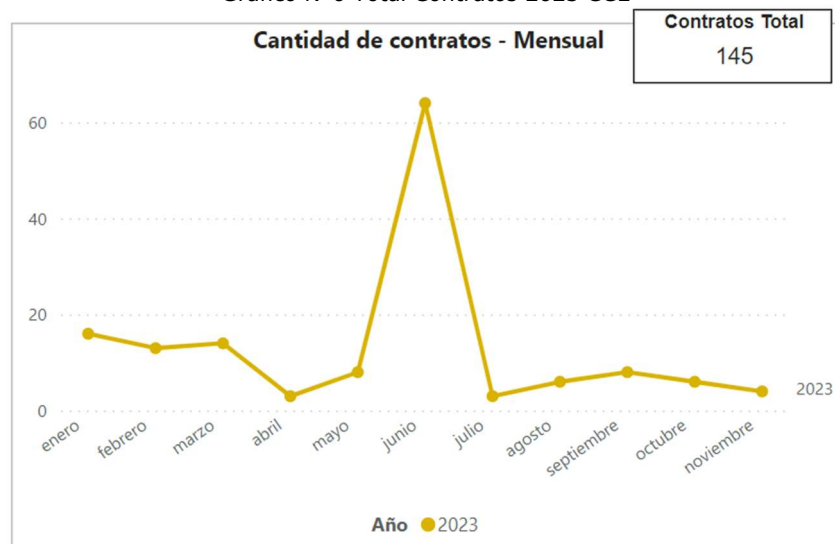
Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por los códigos UNSPSC principales, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico N°5 Valor Contratación Total 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Gráfico N°6 Total Contratos 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Conforme lo anterior, se consultó procesos históricos en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP³ cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación.

Tabla N°12 Procesos de contratación similares

No. PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SASI026-2023	2023	GOBERNACION DE NARIÑO *	Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con su debida instalación, documentación y puesta en marcha.	\$530.500.000
CD-2173-2023	2023	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	AUNAR RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ ESE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$451.680.673
SB-01-2023	2023	E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO UNIDAD MÓVIL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ	\$451.680.673
SPIA-001-2023	2023	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MEDICA MOVIL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD EN ATENCIÓN BASICA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	\$450.000.000

De acuerdo a la información relacionada, se concluye que respecto a las unidades móviles especializadas, para este caso atención médica, odontológica y de vacunación, según reporta SECOP y Colombia Compra Eficiente, en los últimos tres años para diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal se han registrado adquisiciones similar, no obstante, ensambladas de forma independiente; por otro lado, las unidades móviles referenciadas no incluyen la totalidad de dotación integral y especializada que se requiere para el presente proceso, así las cosas, se evidencia que las condiciones técnicas y objetivo del servicio a prestar no son los mismos, por lo anterior, se establece que las contrataciones no son homogéneas.

En este mismo orden de ideas, de acuerdo con la información reportada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública de Colombia Compra Eficiente se evidencia un pico en la demanda para el mes de junio del año en curso para adquisición de ambulancias, proceso similar al requerido en el presente proceso, lo anterior, en razón al último plazo establecido en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020 # Proceso CCENEG-022-1-2019 el cual prorrogó su finalización hasta el próximo 27 diciembre 2023, este efecto del incremento en la demanda es una de las principales causas que provocó desabastecimiento y por ende escasez en el mediano plazo para cierto tipo de vehículos, alterando de igual forma los precios de las alternativas ofrecidas en el mercado para suplir las necesidades inmediatas, que en varios casos no cuenta con disponibilidad para el periodo restante del año en cursos e inicios del siguiente, lo anterior, porque no es clara la fecha estimada para el suministro de este tipo de vehículos; por otro lado, cabe precisar, que al requerir para el ensamble en su mayoría insumos del exterior así como la respectiva dotación de los equipos médicos, la volatilidad en la TRM durante en el último periodo impacta directamente los precios a corto plazo para este tipo de adquisiciones.

³ SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

6.2. Análisis de la oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la adquisición de este tipo de bienes, se verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP adelantados por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las empresas seleccionadas para carrocerías esenciales en el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III de Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra de empresas, que pueden ofrecer la adquisición de las unidades móviles de acuerdo con el objeto del proceso.

Tabla N°13 Oferentes de acuerdo con el código CIIU

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
GYCMEDICALS	gycmedicals@hotmail.com macontreras@gycmedicals.com
ALBORAUTOS S.A.S.	lbenitez@alborautos.com jlara@alciautos.com.co jefesalatunja@alborautos.com
ALFA AM S.A.S.	juancastro@alfaam.com info@alfaam.com
AMBULANCIAS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA SALUD CÓNDOR SAS	ambulancias.saludcondor@hotmail.com
INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S	elsol@carroceriaselsol.com cperez@carroceriaselsol.com
SICVE SA	info@sicve.com mlagos@sicve.com
CARROCERIAS INNOVA S A S	info@innovacarrocerias.co
DOTASALUD	departamentocomercial@dotasalud.com
AEROCAR (AINCO) ALTERNATIVAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA.	williamscomercial.ainco@hotmail.com
AMBULANCIAS SERBIOMED	info@serbiomedambulancias.com
FÁBRICA NACIONAL DE AMBULANCIAS Y CARROCERÍAS FANA S.A.	licitaciones@carroceriasfana.com compras@carroceriasfana.com
7M GROUP S.A.	contacto@7mcolombia.co
AUTOMAYOR S.A.	automayor@automayor.com.co
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	bmartinez@dinissan.com.co enmartinez@dinissan.com.co wfgutierrez@dinissan.com.co
INDUSTRIAS AXIAL S.A.S	gerencia@industriasaxial.com info@industriasaxial.com comercial@industriasaxial.com
RENAULT SFA S.A.S.	licitaciones.colombia@renault.com
PROCAMILLAS & CÍA LTDA.	carrocerias.procamillas@gmail.com
MEDICLINICOS	contacto@mediclinicos.com
AMDECOL SAS	amdecoldsas@hotmail.com
KOBE	jestupinan@kobecolombia.co
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA	ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com
ONE MOBILITY Y KOBE COLOMBIA SAS	a.sierra@onemobility.com.co
ISCAD S.A.S. TRADING & INVESTING SAS	comercioeinvensionsas@gmail.com

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
INVERSIONES PROMEDCO	comercial@promedco.com
VALENTINA CARROCERIAS	gerente@valentina.com.co
INDUSTRIAS RIVMA S.A.S.	rivmasas@gmail.com

Gráfico N°7 Oferta por código UNSPSC vigencia 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Con base en los procesos de contratación descritos, se evidencia que el mercado cuenta con una limitada oferta de firmas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, para adelantar el estudio de análisis de precios, se remitió cotización a las empresas identificadas.

7. ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación, de las solicitudes efectuadas se recibieron las siguientes cotizaciones:

Tabla N°14 - Cotizaciones

MUNICIPIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4
CUMBITARA	\$ 960.000.000	\$ 1.044.450.000	\$ 750.000.000	\$ 787.800.000
EL ROSARIO	\$ 960.000.000	\$ 1.044.450.000	\$ 750.000.000	\$ 787.800.000
LEYVA	\$ 960.000.000	\$ 1.044.450.000	\$ 750.000.000	\$ 787.800.000
LOS ANDES	\$ 960.000.000	\$ 1.044.450.000	\$ 750.000.000	\$ 787.800.000
POLICARPA	\$ 960.000.000	\$ 1.044.450.000	\$ 750.000.000	\$ 787.800.000
VALOR TOTAL	\$ 4.800.000.000	\$ 5.222.250.000	\$ 3.750.000.000	\$ 3.939.000.000

MUNICIPIO	COTIZACION 5	COTIZACION 6	COTIZACION 7
CUMBITARA	\$ 716.900.000	\$ 707.873.533	\$ 700.000.000
EL ROSARIO	\$ 716.900.000	\$ 707.873.533	\$ 700.000.000
LEYVA	\$ 716.900.000	\$ 707.873.533	\$ 700.000.000
LOS ANDES	\$ 716.900.000	\$ 707.873.533	\$ 700.000.000
POLICARPA	\$ 716.900.000	\$ 707.873.533	\$ 700.000.000
VALOR TOTAL	\$ 3.584.500.000	\$ 3.539.367.665	\$ 3.500.000.000

- * El valor por unidad con su respectiva dotación incluye todos los costos, matrícula, SOAT, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o estampillas a que haya lugar.
- ** Entrega en cada una de las Empresas Sociales del Estado municipales.

7.1. Metodología Estimación Presupuesto

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de componentes: Se definieron cada uno productos para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.
- ✓ Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas las clasificaciones equivalentes por ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado.
- ✓ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, mediana, moda y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor por unidad y total:

Tabla N°15 - Presupuesto

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
UNIDAD MOVIL	5	\$770.428.922
VALOR TOTAL		\$3.852.144.610

- * El valor por unidad con su respectiva dotación incluye todos los costos, matrícula, SOAT, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o estampillas a que haya lugar.
- ** Entrega en cada una de las Empresas Sociales del Estado municipales.

7.2. Presupuesto

En virtud de lo expuesto el presupuesto será hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUARO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.852.144.610)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa, contribución y retención que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del proceso, entre ellos, matrícula, SOAT y servicios de garantía.

8. INDICADORES FINANCIEROS

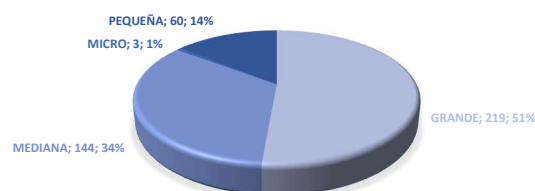
Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2022 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$1.350.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado que su actividad guarda relación con la necesidad a contratar y que se encontrarían habilitados financieramente conforme los indicadores definidos en la tabla anterior teniendo en cuenta la última vigencia reportada 2022; del total de 426 firmas habilitadas, se observa que las grandes empresas lideran la participación con un 51%, impactado principalmente por el sector automotor del cual depende el proceso de adquisición, pero que no es el core de las empresas objeto del proceso, sigue las medianas empresas con un 34%, las pequeñas empresas con una representación del 14% y finalmente las micro empresas con una participación del 1%; cabe resaltar que el 49% de la muestra corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria.

Gráfico N°8 Participación MiPymes habilitados financieramente



Elaboración propia, fuente SIIS

ANEXO No. 17: MATRIZ DE RIESGOS																					
Adquisición y entrega de dotación para el fortalecimiento comunitario en el marco de los componentes de Reconciliación y Desarrollo Social.																					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a los dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste del contrato si se requiere.	1	1	2	NO	PA, FCP	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Permanente consulta y aplicación de las normas vigentes	Permanente
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	El proponente no cumple con los requisitos del contrato	No se suscribe el contrato	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Realizar un análisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato	1	1	2	SI	PA/FCP	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir y legítimar el contrato	Revisión documental	Cada vez que se requiera.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a firmar el contrato - ejecutar la póliza de seguridad	1	1	2	SI	PA/FCP	Una vez aprobada la póliza	Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento	Verificación firma de contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a situaciones de alteración del orden público, delincuencia común, actividades proselitistas, huelgas o protestas.	Genera un retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Riesgo Alto	ART/VO/CONTRATISTA	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	SI	CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de choque	Permanente
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista después de firmar el contrato no allega los garantías exigidas, allega defectuosamente o de manera extemporánea	Imposibilita el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Adoptar mecanismos para que el contratista allegue a tiempo y correctamente las pólizas	1	1	2	SI	ART	Una vez suscrita el contrato	Una vez suscrita las pólizas apropiadas	Verificación aporte de pólizas	Diariamente hasta que sean aprobadas
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de los contrato	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	6	Riesgo Alto	ART - CONTRATISTA	Reuniones de socialización con la comunidad	2	2	4	SI	CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Realizando el seguimiento a la ejecución del contrato y propuestas de la comunidad	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los elementos, mobiliario o equipos destinados a la dotación sufren pérdida total o parcial por robos o accidentes durante el transporte.	Se afectan los tiempos de puesta en marcha de los espacios destinados a la dotación.	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá estar presente en el momento de la entrega de los elementos y deberá presentar vigilancia permanente al uso de los bienes y recursos destinados.	3	2	5	SI	CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo de la normatividad aplicable al desarrollo de actividades	En la entrega
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	ART - CONTRATISTA	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	SI	CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo al desarrollo de las actividades	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los elementos o equipos a dotar o demoras en los procesos de importación, o fluctuaciones en el mercado que disparan los precios de los elementos	Indisponibilidad de los Elementos o incrementos en los precios.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El contratista debe contar con alternativas para la provisión de los elementos.	2	2	4	SI	ART - CONTRATISTA	Al momento de ocurrencia de los retrasos	Al finalizar el contrato	Se debe realizar un seguimiento estricto a las programaciones	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato.	Demoras para satisfacer la necesidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA - ART	Revisión de cambios y ajustar de condiciones del contrato si es necesario, dejando claro que la Entidad no asumirá mayores costos.	2	3	5	SI	ART - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo a las condiciones de ejecución del contrato	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que sus colaboradores en las entregas cuenten con los elementos o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Al momento de las entregas
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión de Proponentes	Selección de Proponente Coluido	3	2	4	Riesgo Bajo	FCP - ART	Verificación de cada una de las propuestas y costo de condiciones en la información de los proponentes	3	1	4	NO	CONTRATISTA y CONTRATISTA	Desde el cierre de la convocatoria de propuestas	Desde el cierre de la convocatoria de propuestas	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Presentación de valores artificialmente bajos para que se le adjudique el proceso	Selección de Proponente que presente la propuesta con precios artificialmente bajos	3	2	5	Riesgo Medio	FCP	Cuando a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta sea artificialmente baja, se adelantará el procedimiento establecido en el	3	1	4	SI	CONTRATISTA y CONTRATISTA	En el proceso de selección de propuestas	Desde el cierre de la convocatoria de propuestas	Análisis de las propuestas económicas	Durante la etapa precontractual de la contratación

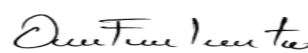
ANEXO 18 FICHA TÉCNICA, MUNICIPIOS: CUMBITARA, LEIVA, EL ROSARIO, LOS ANDES Y POLICARPA
LA ENTREGA DE LOS ITEMS SE DEBE HACER EN: HOSPITAL (ESE) DE CUMBITARA, LEIVA, EL ROSARIO, LOS ANDES Y POLICARPA

ITEM	SERVICIO	TIPO DE DOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDADES MÓVILES CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS Estricto CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, CON DOCUMENTOS, MATRICULA, SOAT Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.	CANTIDAD
1	URGENCIAS	VEHÍCULOS	TIPO	Camión	5
2	URGENCIAS	VEHÍCULOS	MODELO	2024 o superior	5
3	URGENCIAS	VEHÍCULOS	NÚMERO DE CILINDRO Y DISPOSICIÓN	Mínimo 4 cilindros en línea	5
4	URGENCIAS	VEHÍCULOS	CILINDRAJE	Máximo 5193 CC	5
5	URGENCIAS	VEHÍCULOS	POTENCIA	Mínimo 153 hp @2600 rpm	5
6	URGENCIAS	VEHÍCULOS	MÁXIMO TORQUE	Mínimo 42.73 N.m @1.600	5
7	URGENCIAS	VEHÍCULOS	ALIMENTACIÓN	Inyección directa	5
8	URGENCIAS	VEHÍCULOS	CONTROL DE EMISIONES	Mínimo EURO IV	5
9	URGENCIAS	VEHÍCULOS	TRACCIÓN	4X2	5
10	URGENCIAS	VEHÍCULOS	TIPO	MECÁNICA	5
11	URGENCIAS	VEHÍCULOS	LONGITUD TOTAL	Mínimo 5.985 mm	5
12	URGENCIAS	VEHÍCULOS	LONGITUD CARROZABLE	Mínimo 4.305 mm	5
13	URGENCIAS	VEHÍCULOS	DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3.365 mm	5
14	URGENCIAS	VEHÍCULOS	PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADA	Mínimo 7500 Kg	5
15	URGENCIAS	VEHÍCULOS	CAPACIDAD DE CARGAR	MÍNIMO 4.782 Kg	5
16	URGENCIAS	VEHÍCULOS	TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 140 L	5
17	URGENCIAS	VEHÍCULOS	SUSPENSIÓN DEL EJE DELANTERO	Resorte semi-elíptico, tipo ballestas en eje rígido	5
18	URGENCIAS	VEHÍCULOS	SUSPENSIÓN DEL EJE TRASERO	Resorte semi-elíptico, tipo ballestas en eje rígido	5
19	URGENCIAS	VEHÍCULOS	FRENOS	ABS + EBD+ASR	5
20	URGENCIAS	VEHÍCULOS	CARROCERIA - ESTRUCTURA	Aire acondicionado Freno de parqueo	5
21	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Luces frontales halógenas Interruptor de aceleración manual Manija de llave de pernos	
22	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Radio	
23	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Asiento en vinilo	
24	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Dirección ajustable en altura	
25	URGENCIAS	VEHÍCULOS		El piso interior debe ser nivelado mediante un sistema electrohidráulico una vez la carrocería está expandida.	
26	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Dos cilindros niveladores al piso para estabilizar la unidad a través de un sistema electrohidráulico con capacidad de mínimo 5 toneladas cada uno.	
27	URGENCIAS	VEHÍCULOS	Piso en tubo estructural de 3 x 1 1/2", con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y formaleta de 15mm material resistente a la humedad, forrada en tapiz imitación madera de alta resistencia. Permite excelente empuje redondeado con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones.		
28	URGENCIAS	VEHÍCULOS	Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 1/2" calibre 16 con colchón de aire tipo cercha con sus respectivos soportes anclados al chasis; con tornillería de seguridad para alcanzar una altura necesaria en la instalación del generador eléctrico. Esta estructura será tratada con protección anticorrosiva.		
29	URGENCIAS	VEHÍCULOS	MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS, INTERNAS Y TECHO	Se deben garantizar que la fabricación sea uniforme, impermeabilizada, que no haya perforaciones, espacios, uniones o juntas, esto con el fin de que no se presenten filtraciones de humedad y facilite la asepsia de las superficies. Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) de 3 milímetros de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remachadas, son pegadas con SIKAFLEX que ofrece superficies planas para fijar publicidad, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento, ya que se pueden reconstruir fácilmente en caso de daño.	5
30	URGENCIAS	VEHÍCULOS	DIVISIONES	Se tienen dos consultorios en la unidad móvil y se debe contar con una (1) División piso techo para independizar cada uno de los consultorios fabricados en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y forrada en su totalidad en fibra de vidrio. El consultorio médico debe contar con un baño y/o Vestier para que el paciente se pueda cambiar.	5
31	URGENCIAS	VEHÍCULOS	AI SLAM IEN TO	Aislamiento en Poliuretano inyectado en paredes y techo de mínimo tres (3) cm para aislar ruidos, calor y frío, auto extingui ble.	5
32	URGENCIAS	VEHÍCULOS	BODEGAS	Bodegas ubicadas en la parte inferior de la unidad móvil. Las bodegas deberán estar forradas en aluminio con iluminación y con cerradura empotrada de seguridad.	5
33	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Una (1) Para albergar equipo de carretera e insumos, puerta con chapa y seguro con llave maestra	
34	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Una (1) Para albergar compresor odontológico con su respectiva puerta con chapa y seguro con llave maestra.	
35	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Una (1) Tapa para compartimento de batería y filtro de combustible con su respectiva chapa y seguro con llave maestra Una (1) Tapa de acceso para llenado de combustible del vehículo Una (1) Tapa con cilindro con llave para cargue de agua potable Una (1) Para albergar bomba de agua con su respectiva chapa y seguro con llave maestra	
36	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Una (1) Para albergar el generador eléctrico con aislamiento térmico (calor) y acústico (ruido) en lana mineral, chapa, seguro con llave maestra, compartimento con una rejilla para la salida del aire caliente y otra rejilla para salida de aire frío y sus respectivos extractores.	
37	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Una (1) Tapa con cilindro con llave para el cargue de combustible de la planta ubicada en la parte trasera.	
38	URGENCIAS	VEHÍCULOS		SISTEMA DE AGUA POTABLE:	
39	URGENCIAS	VEHÍCULOS	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL	Tanque para almacenamiento de agua potable fabricado en acero inoxidable con su sistema de rompe-olas con capacidad aproximada de 40 litros, manguera de 10mt, para llenado de tanque desde un grifo convencional."	5
40	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Una (1) Bomba hidráulica de 110 voltios para impulsar el agua para el pozuelo y silla odontológica.	
41	URGENCIAS	VEHÍCULOS		SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES:	
42	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Tanque para almacenamiento de aguas fabricado en fibra de vidrio con su sistema de rompe-olas, con tubería PVC para descargue de desechos por medio de una (1) llave tipo bola con su respectiva trampa.	
43	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Nota: Los tanques se le instalarán una (1) red de distribución al interior de la unidad en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión ubicados lateralmente parte inferior del chasis.	
44	URGENCIAS	VEHÍCULOS	PINTURA	Se debe realizar aplicación de base anticorrosivo a la estructura, garantizando la protección a la corrosión por exposición al ambiente salubre; la terminación es en Pintura plana en poliuretano	5
45	URGENCIAS	VEHÍCULOS	VIDRIOS DE VENTANAS LATERALES	Una ventana superior en cada consultorio, ubicada a un cuarto de altura, en vidrio templado de seguridad mínimo de seis (6) milímetros de espesor, con dimensiones acorde al diseño. Todos los vidrios de ventanas y el del cabezote deben llevar lámina de seguridad de mínimo 120 Lb/pulg de resistencia a roturas y 4 milésimas de pulgada de espesor.	5
46	URGENCIAS	VEHÍCULOS	PISOS	Formaleta impermeabilizada tipo MUF (antihumedad impermeabilizada con resina), mínimo de dieciocho (18) milímetros, forrada en piso vinílico antideslizante de tráfico pesado grado industrial, antibacterial, con esquinas con perfiles media caña para evitar acumulación de impurezas.	5
47	URGENCIAS	VEHÍCULOS	ACCESO UNIDAD MÓVIL	Ascensor – Plataforma electrohidráulica para personas con movilidad reducida con capacidad mínima de 350 kg – PMR. Permitirá el acceso a los tres consultorios.	5
48	URGENCIAS	VEHÍCULOS	SISTEMA ELECTRICO	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO: Un tablero de control desde el cual se administre el consumo de energía y se seleccione la corriente de alimentación ya sea de planta eléctrica, panel solar o de la corriente externa, ubicado en una de las bodegas de la unidad móvil.	5
49	URGENCIAS	VEHÍCULOS		TOMA EXTERIOR ELÉCTRICA: Monofásica de 110 VAC con polo a tierra y protección IP para la intemperie debe estar debidamente demarcada.	
50	URGENCIAS	VEHÍCULOS		RED ELÉCTRICA INTERIOR:	
51	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Siete (7) Tomacorrientes dobles a 110v ubicados en los consultorios.	
52	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Tres (3) Interruptores a 110v para encendido de las luces de los consultorios.	
53	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Un (1) Tomacorriente exterior de media vuelta tipo intemperie ubicado en la parte delantera en el costado izquierdo.	
54	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110v con tapa tipo intemperie ubicados en el costado derecho e izquierdo.	
55	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Circuitos independientes para tomas y lámparas a 110v.	
56	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Una (1) Barra de luces fabricación americana de (2) módulos de 64 LED de alta densidad reflejados por espejos los cuales puede manejar hasta 34 patrones de destello con diferente luminosidad	
57	URGENCIAS	VEHÍCULOS		CONEXIÓN EXTERNA: Cable eléctrico encauchetado, de 4x6 AWG, de cincuenta (50) metros, con el conector clavija de alimentación, con polo a tierra para la conexión a la red externa, ubicado en una de las bodegas de la unidad móvil.	
58	URGENCIAS	VEHÍCULOS		Todas las especificaciones eléctricas deben cumplir con las normas RETIE	
59	URGENCIAS	VEHÍCULOS			
60	URGENCIAS	VEHÍCULOS			
61	URGENCIAS	VEHÍCULOS			
62	URGENCIAS	VEHÍCULOS			

63	URGENCIAS	VEHICULOS	ILUMINACION	Seis (6) Lámparas tipo LED a 110 voltios ubicadas en el techo de los consultorios. Tres (3) en el Odontológico y Tres (3) en el Médico. Dos (2) Lámparas interiores a 24 voltios tipo LED ubicadas Una (1) en el Consultorio Odontológico y Una (1) en el Consultorio Médico Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en los laterales. Dos (2) Juegos de stop traseros originales con luz de parada, direccional y reversa. Dos (2) Lámparas tercer stop de 24 voltios ubicadas en la parte trasera superior." Dos (2) Lámparas tipo bala LED en el lateral derecho exterior superior. Una (1) Lámpara Luz Placa.	5
64	URGENCIAS	VEHICULOS		Un (1) Pito de reversa de 12 voltios. Nota: Luces exteriores e interiores reglamentarias según normas del ministerio de transporte.	
65	URGENCIAS	VEHICULOS	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Planta eléctrica supe silenciosa, Diésel, mínimo de a 7.5 Kva para trabajo continuo de 1800 rpm, la planta eléctrica deberá estar ubicada en una bodega. La planta eléctrica debe ser insonorizada.	5
66	URGENCIAS	VEHICULOS		Sistema Solar Fotovoltaico de mínimo 0,81 kWp	
67	URGENCIAS	VEHICULOS	AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado de mínimo 15000 BTU, que garantice aire fresco en los consultorios.	5
68	URGENCIAS	VEHICULOS			
69	URGENCIAS	VEHICULOS	REGULACIÓN DE VOLTAJE	Una UPS, on line, de mínimo (6) KVA que alimente el tablero de control para equipos tecnológicos.	5
70	URGENCIAS	VEHICULOS			
71	URGENCIAS	VEHICULOS	CONEXIONES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.	Cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo. Un rack de comunicación en el cual está ubicado un switch con mínimo 24 puertos y un router.	5
72	URGENCIAS	VEHICULOS		6 computadores portátiles de mínimo 8G Ram, disco de estado sólido de 512GB, Core I5, pantalla 14".	
73	URGENCIAS	VEHICULOS		1 impresora multifuncional	
74	URGENCIAS	VEHICULOS	ZONA EXTERIOR	La unidad móvil cuenta con dos carpas tipo todo en cada lateral de cierre manual, además cuenta con 4 toldos o carpas externas desarmables de mínimo 4x3 metros, una de ellas está cerrada completamente por 3 lados y 1 lado con lona a media carpa. A cuatro aguas con altura de 1.90 mts, entrada a zona de vacunación, elaborada en lona ares blackout, poliéster de alta tenacidad, tejido plano, impregnada (recubierta) con PVC, flexible, con bloqueo a la luz. 100% Impermeable, con protección a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U. V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). Con protección biocida en la cara superior, frente a bacterias, hongos. Con estructura metálica paralela en tubería cuadrada de 1" ½ calibre 16, cerchas y vientos en tubería cuadrada de 1" calibre 18. Con pintura electroestática. En el expandible está empotrado un TV de mínimo 55", protegido con lámina en acrílico transparente de alta resistencia, con cable HDMI para conectar a PC. También incluye sistema de sonido con amplificador y micrófono para charlas de capacitación en el exterior de la unidad móvil. 30 sillas apilables plásticas tipo rimax y 4 mesas cuadradas de plástico tipo rimax.	5
75	URGENCIAS	VEHICULOS	EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA	Botiquín, Camilla, Caja para herramientas, dos (2) tacos para bloqueo de llantas, Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia, Dos (2) chalecos fluorescentes, Un (1) juego de cable de iniciar, Una (1) linterna con pilas, Una (1) Llave peston 3 cms de apertura, Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10", Tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10", Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades, Un gato de 20 toneladas, Copa para pernos y palanca, 2 extintores de 10Lb en la zona de actividad. Según reglamento del Ministerio de Transporte.	5
76	URGENCIAS	VEHICULOS	IMAGEN	La unidad móvil cuenta con plotter en imágenes alusivas al servicio o programa social, las imágenes serán impresas en vinilo conformable laminado con una resolución de mínima 1440 DPI. En la parte exterior la unidad deberá ir en pintura poliuretano según manual de imagen de la institución.	5
77	URGENCIAS	VEHICULOS	NORMATIVIDAD	Todas las unidades móviles deben ajustarse a las distintas normas que apliquen según el caso.	5
78	URGENCIAS	VEHICULOS	CAPACITACIÓN	El fabricante debe capacitar en la ciudad destino a un grupo de mínimo 20 personas de la Entidad designe, sobre la utilización y manejo de la unidad móvil.	5
79	URGENCIAS	VEHICULOS	DISEÑO Y FABRICACIÓN	Planos de distribución y fabricación diseñados por Un (1) Ingeniero (a) mecánico y/o civil y/o de diseño y/o eléctrico.	5
80	URGENCIAS	VEHICULOS		bajalenguas	5
81	URGENCIAS	VEHICULOS		guantes	5
82	URGENCIAS	VEHICULOS		tensiómetro con brazaletes pediátrico	5
83	URGENCIAS	VEHICULOS		tensiómetro con brazaletes adulto	5
84	URGENCIAS	VEHICULOS		fonendoscopio pediátrico	5
85	URGENCIAS	VEHICULOS		fonendoscopio adulto	5
86	URGENCIAS	VEHICULOS		equipo de organos de los sentidos	5
87	URGENCIAS	VEHICULOS		martillo de reflejos	5
88	URGENCIAS	VEHICULOS		cinta métrica	5
89	URGENCIAS	VEHICULOS		balanza de pie	5
90	URGENCIAS	VEHICULOS		pesa bebe	5
91	URGENCIAS	VEHICULOS		glucómetro	5
92	URGENCIAS	VEHICULOS		negatoscopio	5
93	URGENCIAS	VEHICULOS		termómetro digital	5
94	URGENCIAS	VEHICULOS		cartas de snellen niño muñecos	5
95	URGENCIAS	VEHICULOS		cartas de snellen niño con e	5
96	URGENCIAS	VEHICULOS		cartas de snellen adulto	5
97	URGENCIAS	VEHICULOS		una (1) linterna de exploración para examen médico	5
98	URGENCIAS	VEHICULOS		tallímetro	5
99	URGENCIAS	VEHICULOS		guardián	5
100	URGENCIAS	VEHICULOS	DOTACIÓN CONSULTORIO MÉDICO	tapabocas	5
101	URGENCIAS	VEHICULOS		oxímetro	5
102	URGENCIAS	VEHICULOS		monitor de signos vitales ecg,spo2,nibp y temperatura	5
103	URGENCIAS	VEHICULOS		resucitador manual adulto	5
104	URGENCIAS	VEHICULOS		bata para paciente	5
105	URGENCIAS	VEHICULOS		lámpara cuello de cisne	5
106	URGENCIAS	VEHICULOS		camilla diván	5
107	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) mueble lateral fabricado en rh forrado en formica lisa de color blanco, y un (1) lavamanos empotrado con cubierta de acero inoxidable para lavado de	5
108	URGENCIAS	VEHICULOS		instrumental con cuatro (4) cajones con su respectiva chapa con llave maestra.	5
109	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) gabinete aéreo fabricado en mdf pintado con puertas abatibles, bisagras tipo	5
110	URGENCIAS	VEHICULOS		parche y brazos tipo tijera.	5
111	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) lavamanos en fibra de vidrio o acero inoxidable, instalado en la parte delantera lado derecho con sus respectivos accesorios.	5
112	URGENCIAS	VEHICULOS		accesorios:	5
113	URGENCIAS	VEHICULOS		una (1) jabonera	5
114	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) dispensador de toallas de papel	5
115	URGENCIAS	VEHICULOS		tres (3) potes plásticos para desechos (blanco, verde y rojo)	5
116	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) guardián	5
117	URGENCIAS	VEHICULOS		escritorio con silla para médico	5
118	URGENCIAS	VEHICULOS		escalera de dos pasos	5
119	URGENCIAS	VEHICULOS		unidad odontológica:	5
120	URGENCIAS	VEHICULOS		- sillón con cabecera anatómica,	5
121	URGENCIAS	VEHICULOS		- escupidera,	5
122	URGENCIAS	VEHICULOS		- lámpara odontológica de luz fría,	5
123	URGENCIAS	VEHICULOS		- bandeja para instrumental,	5
124	URGENCIAS	VEHICULOS		- eyector,	5
125	URGENCIAS	VEHICULOS		- jeringa triple.	5
126	URGENCIAS	VEHICULOS		- módulo con: acople para piezas de mano y micromotor y contra-ángulo.	5
127	URGENCIAS	VEHICULOS		negatoscopio	5
128	URGENCIAS	VEHICULOS		compresor de aire:	5
129	URGENCIAS	VEHICULOS		silencioso, menos de 60 db (1hp). compresor libre de aceite.	5
130	URGENCIAS	VEHICULOS		racores en sistema prestolok (no galvanizado). monofásico.	5
131	URGENCIAS	VEHICULOS		parte externa en aluminio, haciéndolo más ligero y controlando la excesiva temperatura.	5
132	URGENCIAS	VEHICULOS		filtro	5
133	URGENCIAS	VEHICULOS		válvula de seguridad. válvula de drenaje.	5
134	URGENCIAS	VEHICULOS		rejillas protectoras laterales.	5
135	URGENCIAS	VEHICULOS		espejos bucales	50

136	URGENCIAS	VEHICULOS		exploradores dentales	50
137	URGENCIAS	VEHICULOS		pinzas algodonerias	50
138	URGENCIAS	VEHICULOS		jeringas, cárpule	10
139	URGENCIAS	VEHICULOS		sondas periodontales	50
140	URGENCIAS	VEHICULOS		cucharillas y/o excavadores	50
141	URGENCIAS	VEHICULOS		aplicador de dycal	25
142	URGENCIAS	VEHICULOS		condensador fp3 o empacadores	15
143	URGENCIAS	VEHICULOS		porta amalgama	15
144	URGENCIAS	VEHICULOS		bruñidor y/o cleoide-discoide	15
145	URGENCIAS	VEHICULOS		espátulas inter-proximales	15
146	URGENCIAS	VEHICULOS		fresas para apertura de cavidad	10
147	URGENCIAS	VEHICULOS		fresas para pulir resinas de diferentes calibres para baja y alta velocidad	10
148	URGENCIAS	VEHICULOS		explorador de conductos	20
149	URGENCIAS	VEHICULOS		espaciadores	20
150	URGENCIAS	VEHICULOS		condensadores	20
151	URGENCIAS	VEHICULOS		densímetro	20
152	URGENCIAS	VEHICULOS		limas	5
153	URGENCIAS	VEHICULOS		fórceps	15
154	URGENCIAS	VEHICULOS		elevadores	15
155	URGENCIAS	VEHICULOS		porta agujas	15
156	URGENCIAS	VEHICULOS		tijera de tejido	5
157	URGENCIAS	VEHICULOS		mango para bisturí	5
158	URGENCIAS	VEHICULOS		curetas	15
159	URGENCIAS	VEHICULOS		autoclave	5
160	URGENCIAS	VEHICULOS	DOTACIÓN ODONTOLÓGICA	UNIDAD equipo de rayos x portátil: corriente de entrada 8.2 amp consumo de potencia 0.8kva @ 120v regulación de voltaje de entrada 3 % breakers del circuito 25 amp fusibles 15 a - 250 v voltaje de la línea 115 v frecuencia de la línea 50 - 60hz	5
161	URGENCIAS	VEHICULOS		chaleco plomado adulto	5
162	URGENCIAS	VEHICULOS		chaleco plomado pediátrico	5
163	URGENCIAS	VEHICULOS		pieza de mano de alta velocidad	5
164	URGENCIAS	VEHICULOS		micromotor	5
165	URGENCIAS	VEHICULOS		localizador de ápices	5
166	URGENCIAS	VEHICULOS		equipo de profilaxis de ultrasonido	5
167	URGENCIAS	VEHICULOS		cuba de ultrasonido	5
168	URGENCIAS	VEHICULOS		silla odontólogo	5
169	URGENCIAS	VEHICULOS		recipiente gris para residuos de reciclaje	5
170	URGENCIAS	VEHICULOS		recipiente verde para residuos ordinarios	5
171	URGENCIAS	VEHICULOS		recipiente rojo para residuos hospitalarios	5
172	URGENCIAS	VEHICULOS		guardián	5
173	URGENCIAS	VEHICULOS		espejo facial de mano	5
174	URGENCIAS	VEHICULOS		espátula de ward	15
175	URGENCIAS	VEHICULOS		espátula de cemento	15
176	URGENCIAS	VEHICULOS		porta bandas	10
177	URGENCIAS	VEHICULOS		tijera de material o corta todo (tijera de trauma)	5
178	URGENCIAS	VEHICULOS		amalgamador de mezcla	5
179	URGENCIAS	VEHICULOS		lámpara de foto curado	5
180	URGENCIAS	VEHICULOS		gafas de protección uv	5
181	URGENCIAS	VEHICULOS		tapabocas	5
182	URGENCIAS	VEHICULOS		guantes	5
183	URGENCIAS	VEHICULOS		cavitron: 2 funciones: escareador, endo* (solo con punta adicional).	
184	URGENCIAS	VEHICULOS		el armazón de la pieza de mano es de aleación de titanio que asegura su función y larga durabilidad.	
185	URGENCIAS	VEHICULOS		ensamblado con piezo-cerámica, por lo cual genera muy poco calor.	
186	URGENCIAS	VEHICULOS		pieza de mano autoclavable a temperatura de 135°C a una presión de .022mpa, evitando infecciones.	
187	URGENCIAS	VEHICULOS		certificado por fda y nsf.	
188	URGENCIAS	VEHICULOS		el cable está fabricado de gel de silica, suave y durable. incluye 5 puntas: gd1(2), gd2, gd3, po1.	5
189	URGENCIAS	VEHICULOS		las puntas están hechas de un material especial que permite limpiar los dientes de manera fácil y rápida sin dañar el esmalte ni la encía.	
190	URGENCIAS	VEHICULOS		control digital de frecuencia que permite que el escareador siempre trabaje en la mejor frecuencia y más establemente.	
191	URGENCIAS	VEHICULOS		pequeño, ligo y fácil de usar.	
192	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) mueble lateral fabricado en rh forrado en formica lisa de color blanco, y un (1) lavamanos empotrado con cubierta de acero inoxidable para lavado de instrumental con cuatro (4) cajones con su respectiva chapa con llave maestra.	
193	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) gabinete aéreo fabricado en mdf pintado con puertas abatibles, bisagras tipo parche y brazos tipo tijera.	
194	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) lavamanos en fibra de vidrio o acero inoxidable, instalado en la parte delantera lado derecho con sus respectivos accesorios.	
195	URGENCIAS	VEHICULOS		accesorios:	
196	URGENCIAS	VEHICULOS		una (1) jabonera	
197	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) dispensador de toallas de papel	
198	URGENCIAS	VEHICULOS		tres (3) potes plásticos para desechos (blanco, verde y rojo)	
199	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) guardián	
200	URGENCIAS	VEHICULOS		un (1) escritorio con silla para médico	
201	URGENCIAS	VEHICULOS		Camilla plena plegable:	
202	URGENCIAS	VEHICULOS		1. Estructura en tubo redondo de 3/4 de acero con acabado en Pintura Electrostatica, con puntas antideslizantes.	
203	URGENCIAS	VEHICULOS		2. Tapizado en espuma densidad de 18 recubierto en cuero sintético de color azul.	
204	URGENCIAS	VEHICULOS		3. Con posiciones de tipo mecanico horizontal, semi-silla (por medio de perilla), plexión de piernas (0° a 90°), fowler (0° a 55°).	5
205	URGENCIAS	VEHICULOS		4. Con medidas mínimas de 80 cm de alto x 1.70 cm de largo x 60 cm de ancho.	
206	URGENCIAS	VEHICULOS		5. Capacidad de peso 180 kg. 6- Soporte para rollo de papel.	
207	URGENCIAS	VEHICULOS		Escalera de 3 pasos para subir a camilla	5
208	URGENCIAS	VEHICULOS	DOTACIÓN VACUNACIÓN	Caja térmica para Vacunas. 1-Con certificación OMS/PQS E004 2-Capacidad máxima de 22,5 lts, tipo de tapa con bisagras removibles. 3-Color externo azul. 4-Con material de aislamiento de poliuretano y material externo de polipropileno. 5-Con base para caja termina en material de aluminio resistente, con soportes de 4 rodachines con freno. 6-Con 3 juegos de paquetes refrigerantes (pilas) rellenos de agua con tapa removible, según su modelo y diseño. 7-Dispositivo de medición de temperatura interna que tenga una escala numérica en un rango mínimo de 2 °C a 8 °C +/- 1 °C	10
209	URGENCIAS	VEHICULOS		Termos para Vacunas 1-Con certificación OMS/PQS E004 2-Capacidad máxima de 2.6 lts 3-Espesor de aislamiento como mínimo de 25 mm 4-Color externo gris 5-Dimensiones externas como mínimo 29 x 24 x 32 Cm 6-Tapa removible 7-Con Material de aislamiento de poliuretano y material externo de polipropileno. 8-Con 3 juegos de paquetes refrigerantes (pilas) rellenos de agua con tapa removible, según su modelo y diseño, con certificación OMS/PQS E005	30
210	URGENCIAS	VEHICULOS		Termohigrometro Termohigrometro 1-Rango de temperatura de 0-50 °C y humedad en el rango de 25 a 90 %. 2-Precisión es de +/- 3% a 5%. 3-Lectura de temperatura con un decimal. 4-Con Reset. 5-Sonda termistor superior a 150 cm de longitud. 6-Con certificado de calibración y validación.	10

CUMBITARA, Municipio líder del proyecto
OMAR EDILBERTO MELO BRAVO
Alcalde del municipio de Cumbitara



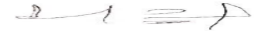
SEBASTIAN JACOBO JIMENEZ PAZ
Gerente
E.S.E. San Pedro de Cumbitara
Municipio de Cumbitara



EL ROSARIO

LAURO NEL ARTURO GUERRERO

Alcalde del municipio de El Rosario



DAIRO DIAZ ORTIZ

Gerente

Centro de Salud El Rosario E.S.E

Municipio de El Rosario



POLICARPA

JAIME DAVID SANCHEZ

RODRIGUEZ

Alcalde del municipio de Policarpa

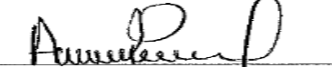


ANYELA JIMENA PORTILLA MEZA

Gerente

Centro de Salud Policarpa E.S.E

Municipio de Policarpa



LOS ANDES

YONNY FERNANDO DELGADO

MONTENEGRO

Alcalde del municipio de Los Andes



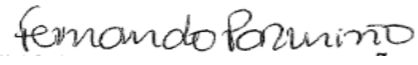
DIEGO FERNANDO PAZMIÑO

SANTILLAN

Gerente

Centro de Salud Los Andes E.S.E

Municipio de Los Andes



LEIVA

HERMES SÁNCHEZ ADRADA

Alcalde del municipio de Leiva



ÁNGELA CRISTINA NIEVA NARVAEZ

Gerente

Centro de Salud San José E.S.E

Municipio de Leiva

